

Mohamed Botte, Estrella Pitarch Flores, Rosa Cañas Criado, Rosalía María Requeñas Cañas, Juan Pedro Puya González, Lucile Dombret, Selova El Bekkouri, Adrián Raimundo Arce, Anunciación Candelario Florino, Victoria Eugenia Gil Matute, Cordelia Gomes Dos Santos, Alexandre Daniel Paya, Juan José Villamediana Omaña, Laura Olivares Asbell, Alfonso Carlos Santiestebán Gimeno, Gema Armice Roca, Souad Hadni, Eror Vasilije, Iman Douayou, Naima Zideddine Zohri, Susana Valdivia Campos, Miguel Campos Campos, Yaqueline Morillo, Eloy Dionisio Herrera Cuenca, Ricardo Enrique Gabrici Casas, Jesús Hernández Diez, Cristian Fonseca García, Marciana Agüero de Anache, Tania Elizabet Ferreira Pereira, José David Fonseca Rubio, Luis Manzanares Sánchez, Miguel García Doblas, Victoria Eugenia Fernández Jambriño, Inés Natacha Perazzolo, Raimunda Gómez Iglesias, Antonio Gutiérrez Romero, Stefano Mombello, Felisa Velasco Robles, Carmen Jiménez Velasco, Pablo Daniel Liberti, Manuel Osinde López, Yusra El Abraoui, Bouchra El Qaouti Slita, Rachida Lamaani, Yussef Mansoul, Abderrazak Sellouti, Driss Saitel, Ethel Grill, Wilfredo Rodríguez Ávila y Miguel Ángel Sánchez Rufino.

Que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de que no residen en el domicilio en el que figuran inscritos en padrón de habitantes y en base lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las entidades locales, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del referido reglamento, se les comunica que se ha procedido a incoar expediente de oficio, para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio y como consecuencia en el censo electoral.

No obstante se le concede un plazo de 10 días a partir del momento de su publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el domicilio indicado, debiendo presentar en el registro general de entrada de este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas.

Marbella, 30 de julio de 2009.

La Alcaldesa, María Ángeles Muñoz Uriol.

11781/09

M A R B E L L A

Asesoría Jurídica

A n u n c i o

Habiendo sido notificado a la mercantil "Esta Noche, Sociedad Limitada", el inicio del procedimiento de revisión de oficio 02/09, de licencia de apertura concedida a la misma, para el desarrollo de la actividad de discoteca, en la urbanización Villa Parra, parcela número 67, ctra. de Cádiz, km 176, de fecha 21 de marzo de 2003; habiendo sido intentada la notificación a la misma sin éxito, tanto del trámite de audiencia como la ampliación del plazo máximo para resolver, por medio del presente anuncio, se le comunica la ampliación en tres meses del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento, al amparo del artículo 42.6 de la LRJAP y PAC, así como la apertura del trámite de audiencia para que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de LRJAP y PAC, los interesados presenten alegaciones o los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, indicando que contra este acto no cabe recurso alguno por ser de trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Marbella, a 29 julio de 2009.

La Alcaldesa (firma ilegible).

11784/09

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2009, se ha procedido a la aprobación definitiva del estudio de detalle del polígono 40 de la 6.ª fase de la urbanización Riviera del Sol, promovido por D.ª Lucrecia Mora Cañadas, actuando en representación de las sociedades Riviera Internacional, Sociedad Anónima y Espais Arco Mediterráneo, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a incluir el presente Estudio de Detalle en el Libro de Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal con el número 514 y que entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo el texto de las ordenanzas y normas urbanísticas aprobadas el que se detalla a continuación:

Alineación propuesta

La alineación que se propone en este Estudio de Detalle consiste en ampliar la superficie viaria del Plan General 488,27 m², alargándolo y ensanchándolo. El vial se introduce en el polígono 40 hasta que se hace posible ubicar una glorieta de 9 metros de radio sin invadir el terreno ocupado por el campo de golf. Este vial estará dotado de plazas de aparcamiento, que serán de uso y propiedad del polígono 40, ya que quedan en su terreno.

La nueva alineación mejora considerablemente la situación propuesta en el Plan General, ya que el fondo de saco que se proponía para dar acceso al polígono 40 era conflictivo en su realización. No solo invadía una propiedad consolidada (Campo de Golf "Miraflores") sino que la topografía del solar dificultaba enormemente su construcción. Con la solución propuesta en el presente Estudio de Detalle se mejora la accesibilidad del conjunto y no quedan afectadas propiedades de terceros. Así mismo se aprovecha y cuida la superficie residual que quedaba entre el polígono 40, el polígono 13 y el Campo de Golf "Miraflores", actualmente degradada y en desuso.

Con la nueva alineación, el polígono 40 cede 488,27 m² de su parcela edificable. La propiedad del solar está de acuerdo con dicha cesión, siempre y cuando la edificabilidad de la superficie de parcela edificable cedida se materialice en el Polígono 40. De esta manera, la edificabilidad total del Polígono 40 recogida en este Estudio de Detalle seguirá siendo de 14.489,31 m², correspondiente a aplicar el coeficiente 0,83 (0,83 para CJ-2) a la totalidad del terreno previo a la cesión (17.457 m²). La cesión es por tanto de superficie, no de edificabilidad y se llevará a cabo con la concesión de la pertinente licencia municipal de obras de edificación del polígono 40.

Rasantes

Como hemos manifestado antes, y se aprecia en el plano topográfico original, la diferencia de cotas entre la calle Diamante y el fondo de saco es de 13,00 m.

Para la continuidad de la calle, y para el uso adecuado del fondo de saco, se hace preciso elevar la topografía del solar. La pendiente resultante de la

calle es del 10% (la ordenanza permite hasta un 12%) hasta el centro de la rotonda, con el tramo final de ésta con un radio de acuerdo vertical de 100 m. para la seguridad de los vehículos que la utilicen.

No es aconsejable disminuir la pendiente de este tramo del 10% para no aumentar excesivamente los movimientos de tierras a realizar.

Superficies

La superficie del vial y el fondo de saco resultantes es de 728,20 m². La superficie del vial, que según el PGOU era de 383,62 m² se amplía así 344,58 m².

De esta superficie, 488,27 m² las cede el Polígono 40, y 239,93 m² Riviera Internacional Sociedad Anónima.

De los 506,97 m² de terreno que disponía Riviera Internacional, Sociedad Anónima se destina al nuevo vial solo 239,93 m², quedando libres los restantes 267,04 m².

No se alteran las parcelas colindantes.

Resumen de superficies

Polígono 40	Superficie (m ²)	Cesión a vial (m ²)	Superficie resultante (m ²)	Índice de edificabilidad (m ² /m ² s)	Edificabilidad (m ²)
Actual	17.457	0	17.457	0,83	14.489,31
Propuesta	17.457	488,27	16.968,73	0,85388	14.489,31

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mijas, a 20 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente, PD: Don Juan Jesús Cruz Criado, Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de delegación de 23 de julio de 2007, BOP número 156, de 10 de agosto de 2007), firmado: Juan Jesús Cruz Criado.

11417/09

MIJAS

Anuncio

Por motivos personales, desde el día 3 al 16 de agosto, ambos inclusive, de 2009, se ausentará de este municipio el señor Alcalde-Presidente.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Único. Delegar las funciones propias de la Alcaldía a favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña Ana Román Valle, durante el periodo comprendido entre los días 3 al 16 de agosto, ambos inclusive, de 2009, dada mi ausencia del municipio durante esos días.

La presente delegación engloba todas las de la Alcaldía.

Mijas, 31 de julio de 2009.

El Alcalde, firmado: Antonio Sánchez Pacheco.

11812/09

OJÉN

Anuncio

Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, aprobó, con carácter provisional, la Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones. Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOP, el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos previstos en la legislación aplicable.

Ojén, 10 de agosto de 2009.

El Alcalde, José Antonio Gómez Sánchez.

12069/09

RONDA

Edicto

El señor Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, don Francisco Cañestro Aranda, en virtud de la delegación conferida por el Decreto de Alcaldía Decreto 5/2009, de 26 de junio, asistido por mí, el Secretario General, don Jesús Díaz de Lope Díaz Sánchez, dadas las competencias previstas en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás concordantes de aplicación, dicta la presente resolución en los términos que siguen, debiendo darse cuenta al resto de la Corporación:

La plantilla de personal de este Ayuntamiento está dotada con varias plazas de personal laboral que desde el ejercicio 2001, e incluso otras con anterioridad, se encuentran cubiertas interinamente. Habiéndose constatado que dichas plazas son necesarias, por estar plenamente integradas en la estructura de la organización de esta Administración.

Dado el largo periodo de tiempo transcurrido desde su cobertura temporal sin que se haya iniciado el procedimiento de selección para

OJÉN

Anuncio

Suplemento de Crédito n.º 1 del Presupuesto Municipal de 2009

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, aprobó, con carácter provisional, el suplemento de crédito n.º 1 del Presupuesto Municipal de 2009. Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOP, el expediente podrá ser examinado en los Servicios de Intervención del Ayuntamiento a los efectos previstos en la legislación aplicable.

Ojén, 10 de agosto de 2009.

El Alcalde, José Antonio Gómez Sánchez.

12068/09